MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Intendencia Municipal

Ley N° 4.417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 78 / 2018
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSTRU SERVI SAN JOSÉ" CON RUC N° 2340135 - 4 EL LLAMADO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2018 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO" SEGUNDO LLAMADO - ID N° 348485

Zanja Pyta, 03 de octubre de 2018

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha viernes veintiocho (28) de septiembre de dos mil diez y ocho (2018) a la hora siete con veinte minutos (07.20 a. m.) en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta, en donde se consigna sobre detalle de los costos, documentos presentados y otros datos de importancia relevante para el llamado por modalidad por Contratación Directa CD N° 06/2018 para la "Construcción de pozo artesiano" segundo llamado identificado en el SICP con el ID.N° 348485 que forma parte de la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha lunes (01) de octubre del año en curso elevado por el Comité de Evaluación, en el cual informa lo siguiente:

1- Evaluación de las documentaciones y Especificaciones técnicas:
Constru Servi "San José" con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de identidad civil N° 2.340.135, cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.-

2- Aspecto Económico:
Posteriormente a la evaluación de las documentaciones y las especificaciones técnicas el comité de evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, teniendo en cuenta la planilla de precios de la oferta recibida y el cuadro comparativo de precios, se verifica que la única oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el proceso a contratación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité propone al señor Manuel R. Velázquez Marín Intendente Municipal de Zanja Pyta, la adjudicación del llamado a licitación por Contratación Directa CD N° 06/2018 para la "Construcción de pozo artesiano" segundo llamado identificado en el SICP con el ID.N° 348485 por el total máximo de Guaraníes ciento veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil IVA Incluido (123.440.000 IVA Incluido) a la empresa Constru Servi "San José" con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de identidad civil N° 2.340.135 por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Que, el monto adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de Zanja Pyta, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.;

RESUELVE:

Articulo 1°)- ADJUDICAR: a la firma Constru Servi "San José" con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de identidad civil N° 2.340.135, el llamado a licitación por Contratación Directa CD N°06/2018 para la "Construcción de pozo artesiano" segundo llamado identificado en el SICP con el ID.N° 348485 por el total máximo de Guaraníes ciento veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil IVA Incluido (123.440.000 IVA Incluido) por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.-

Articulo 2°)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General

Sr. Manuel R. Velázquez Marín
Intendente Municipal